

15655970.



Dpto. Jurídico y Extranjería

**EXPULSA DEL PAÍS A EXTRANJERO  
QUE INDICA.-**

**RESOLUCION EXENTA N° 3421/2933/17**

IQUIQUE, 05 de octubre de 2017

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE, Que, la extranjera **Rosmery ANDIA FERRUFINO** de nacionalidad **BOLIVIANA**, nacida en Santa Cruz, Bolivia el 23 de enero de 1992, quien ingresó al país el día 23 de junio de 2017, por la Avanzada de Colchane, en calidad de turista, con cédula de identidad [REDACTED] y ha infringido las normas vigentes sobre extranjería.

Que, la Intendencia Regional de Tarapacá ha recibido el parte policial 2003 de 02 octubre de 2017 de la Policía de Investigaciones de Iquique, mediante el cual se informa que la mencionada extranjera se encuentra detenida en el Centro de Cumplimiento Penitenciario de Alto Hospicio, en calidad de imputada, por el delito de infracción a la Ley 20.000, sobre tráfico ilícito de estupefacientes.

Las facultades que me confieren los artículos 84 y demás pertinentes del D.L. N° 1.094, y los artículos N°s. 165, 167, 173, 174 del Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, y el Decreto Supremo N° 818 de 1983 del Ministerio del Interior, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO la necesidad de observar y dar cumplimiento a las normas de Extranjería.

**R E S U E L V O :**

1º.- La Policía de Investigaciones de Chile, procederá a expulsar del territorio nacional a la extranjera **Rosmery ANDIA FERRUFINO**, de nacionalidad **BOLIVIANA**.

2º.- El Servicio señalado en el número anterior, deberá efectuar la expulsión de la persona mencionada siempre que no existan causas pendientes en su contra, y si las hubiere, cuando cumpla las respectivas penas.

ANOTESE, Y COMUNIQUESE.

  
**CLAUDIA ROJAS CAMPOS**  
INTENDENTE REGIONAL DE TARAPACÁ

**ROSA AMELIA THEODULOZ DELLAQUILA**  
Abogado  
INTENDENCIA REGIONAL DE TARAPACÁ<sup>CHILE</sup>  
CRC/RATD/pcr

